



C 93/16
Agosto 1993

conferencia

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION - ROMA

27° período de sesiones

S

Roma, 6-25 de noviembre de 1993

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CONFERENCIA DE LA FAO EN EL COMITE DE PENSIONES DEL PERSONAL

1. En el Artículo 4(a) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se establece que "la Caja será administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, por un Comité de Pensiones del Personal para cada una de las organizaciones afiliadas y por una Secretaría para el Comité Mixto y sendas secretarías para cada uno de los demás comités". Según el Artículo 6(c) los comités de pensiones del personal de cada organización miembro "estarán integrados por miembros y miembros suplentes elegidos por el órgano de la organización que corresponda a la Asamblea General, por el más alto funcionario administrativo y por los afiliados en servicio activo ...".

2. El Comité de Pensiones del Personal de la FAO consta de:

tres miembros (con tres suplentes) nombrados por la Conferencia de la FAO;
tres miembros (con tres suplentes) nombrados por el Director General; y
tres miembros (con suplentes) elegidos por los afiliados de la FAO.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

3. Los miembros y suplentes del Comité de Pensiones del Personal de la FAO que representan la Conferencia son:

MIEMBROS

Excmo. Sr. C. Bonaparte¹
Embajador de Haití ante la FAO

Sr. F.D. Buchholz¹
Representante Permanente Suplente
de los Estados Unidos ante la FAO

Sr. P. Korsieporn³
Representante Permanente Suplente
de Tailandia ante la FAO

SUPLENTES

Excmo. Sr. S. Abdallah¹
Representante Permanente de Siria ante
la FAO

Sr. F. Bature²
Representante Permanente de Nigeria
ante la FAO

Excmo. Sr. F. Ch. Prillewitz¹
Representante Permanente de los
Países Bajos ante la FAO

4. Por razones de tiempo y para evitar que los gastos de viaje para asistir a las reuniones del Comité de Pensiones del Personal, que se celebran en Roma, sean excesivos, la Conferencia ha nombrado de ordinario a representantes residentes en Roma.

5. Las funciones del Comité de Pensiones del Personal de la FAO son:

- a) examinar los Estatutos y Reglamentos de la Caja de Pensiones en lo que respecta a posibles enmiendas a los mismos con objeto de determinar la posición de la delegación del Comité ante el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que a su vez presenta las oportunas recomendaciones a la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- b) interpretar y aplicar los Estatutos y los Reglamentos de la Caja de Pensiones en los casos en que afiliados de la FAO impugnen una decisión de la Secretaría del Comité de Pensiones del Personal de la FAO relativa a los derechos y/o condición jurídica de los afiliados;
- c) conceder prestaciones de invalidez a los afiliados de la FAO (de 10 a 15 casos al año por término medio) y examinar la prórroga de prestaciones de invalidez que se pagan ya (aproximadamente 25 casos al año) de conformidad con los Estatutos y Reglamentos de la Caja Común de Pensiones de Personal de las Naciones Unidas.

¹ Mandato: 1/1/92-31/12/93.

² Mandato: 1/1/92-31/12/94.

³ Mandato: junio de 1993 al 31/12/94.

6. El Comité se reúne en Roma siempre que es necesario (por lo regular, de ocho a diez veces al año en reuniones que duran medio día). El Comité nombra los tres miembros (y los suplentes) que representan a la Organización en el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que es el órgano administrativo supremo de la Caja, el cual rinde informes directamente a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los tres miembros de la FAO representan a la Conferencia de la FAO, al Director General y a los participantes de la FAO, respectivamente. Las reuniones ordinarias del Comité se celebran por lo menos una vez cada dos años. Hay también un Comité Permanente del Comité Mixto, que celebra anualmente, a las que asiste, al menos, un miembro del Comité de Pensiones del Personal de la FAO.

7. El Comité de Pensiones del Personal de la FAO desempeña una función importante en el esfuerzo general por armonizar las pensiones de las Naciones Unidas y su administración con las necesidades de las organizaciones del Sistema Común de las Naciones Unidas y sus funcionarios, los cuales pueden prestar servicios y jubilarse en todos los países del mundo. Las características de la administración pública internacional del sistema de las Naciones Unidas exigen que se preste un cuidado especial y se dedique un examen en profundidad a las cuestiones que se señalan a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

8. Dado que en 1991 la Conferencia tomó la decisión de ampliar el mandato de los miembros y suplentes del Comité nombrados por la Conferencia de dos a tres años, y siguiendo con las medidas transitorias aprobadas por la Conferencia con objeto de facilitar la rotación de los miembros y evitar que sean nombrados todos al mismo tiempo, se invita a la Conferencia a hacer los siguientes nombramientos:

- un miembro y un suplente para el período del 1º de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1995;
- un miembro y un suplente para el período del 1º de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1996;
- un miembro y un suplente para el período del 1º de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1997.

